



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 38 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Alcaldesa otorgar rebajas generales sobre el impuesto sobre Inmuebles Urbanos, siempre y cuando esta medida garantice la pronta recaudación del tributo.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2007; gozarán de una Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) de dicho impuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 22 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.



Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2009. Años 198 de la Independencia y 149 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA